

658

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO.ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Z62
SROFST . 100373

870591

SECCIÓN 1º Nº 268

DE PARTES

LAS CONDES, 0 1 FEB 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 3056 de fecha 31 de agosto de 2022, que sanciona el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones y Aportes bajo la Modalidad de Fondos Concursables y subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4407 de fecha 16 de diciembre de 2022, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2023;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4458 de fecha 19 de diciembre de 2022, que pone en vigencia el Programa "Transferencias a Organizaciones 2023".
- El Acuerdo Nº 286/2022 adoptado en la 1129° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada con fecha 22 de diciembre de 2022, que aprueba el proyecto;
- El Informe de Imputación N°000942 de 10 de enero de 2023.
- El Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de 10 de enero de 2023;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de 20 enero de 2023;
- El Certificado IBC de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de enero de 2023;
- El Proyecto presentado por la Junta de Vecinos "La Gloria C-8" denominado "Sede Comunitaria Junta de Vecinos "La Gloria C-8" que se adjunta;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 74 de 13 de enero de 2023, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

AUTORÍZASE, una subvención a la Junta de Vecinos La Gloria C-8, RUT 65.000.863-4, por la suma de \$ 31.104.000 (treinta y un millones ciento cuatro mil pesos), los que deberán ser utilizados para la ejecución del Proyecto "Sede Comunitaria Junta de Vecinos La Gloria C-8".

La presente subvención se entiende otorgada a contar del día 1° de enero de 2023.

los recursos otorgados en subvención, deberán ser destinados para el desarrollo del Proyecto: "Sede Comunitaria Junta de Vecinos La Gloria C-8".

Los recursos se entregarán, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas.

La Junta de Vecinos, deberá rendir cuenta fiel y documentada de la inversión de los fondos entregados, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes, cada dos meses y el total a más tardar el 30 de Diciembre de 2023, asumiendo las diferencias que resulten de la ejecución del Proyecto.

6. La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del Proyecto presentado. La Junta de Vecinos La Gloria C-8, deberá arbitrar todas las medidas conducentes para posibilitar las acciones de supervisión y evaluación del Proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.



7. **IMPÚTESE** el gasto al:

Subtítulo : 24 Transferencias Corrientes

Item : 01 Al Sector Privado

Asignación : 004 Organizaciones Comunitarias Asignación Interna : 152 Junta de Vecinos La Gloria C08

Contracuenta : 1210601005024 Valor : \$ 31104000

Programas : \$ 31.104.000 Transferencias a Organiza

- 8. Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
- El presente Decreto será notificado a la Junta de Vecinos La Gloria C-8, Rut 65.000.863-4, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
- 10. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

Dirección de Control (con antecedentes)
Secretaría Municipal (con antecedentes)
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Finanzas (con antecedentes)
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento Planificación Social y Estudios

Depto. de Organizaciones Comunitarias (con antecedentes)

Junta de Vecinos La Gloria C-8

Oficina de Partes

FICRETADION LIVER TO THE LAS CONTROL OF THE LAS CON

SUBF

